

Quinto. El concurso-oposición tendrá lugar en San Sebastián —Guipúzcoa— el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento.

San Sebastián, 7 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—7.667-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huelva por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir una plaza de Inspector Auxiliar-Técnico y dos plazas de Oficial de Oficio de segunda Conductores, vacantes en esta Jefatura.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, a fin de cubrir una plaza de Inspector Auxiliar-Técnico y dos plazas de Oficial de Oficio de segunda Conductores, vacantes resultantes en la plantilla del Taller Provincial de Obras Públicas dependiente de esta Jefatura, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1959.

Este concurso-oposición se celebrará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—La plaza de Inspector Auxiliar-Técnico se otorgará por concurso restringido entre los Oficiales de Oficio de primera pertenecientes a los Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y las dos de Oficiales de Oficio de segunda Conductores, por concurso-oposición libre, según determinan los artículos 33 y 35, respectivamente, del Reglamento General de Trabajo citado anteriormente, debiendo reunir, para tomar parte en los mismos, las condiciones siguientes:

a) No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca el trabajo ni padecer enfermedad crónica o contagiosa que pueda ocasionar la invalidez parcial o total.

La aptitud física será acreditada mediante reconocimiento médico del facultativo que determine la Jefatura de Obras Públicas.

b) No haber sufrido condena ni expulsión de otro Cuerpo u Organismo, debiendo acreditar estos extremos mediante certificados de penales y buena conducta.

c) Haber cumplido los veintitrés años sin rebasar los cuarenta y cinco.

El personal afecto a Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas y el de los Cuerpos de Camineros del Estado y Peones Auxiliares de Carreteras podrán concurrir aunque sobrepasen dicha edad máxima.

Segunda.—Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador y ejercicios a realizar por los aspirantes serán los siguientes:

a) Inspector Auxiliar-Técnico:

Ser Oficial de Oficio de primera perteneciente a los Parques y Talleres del Ministerio de Obras Públicas, como se indica en el apartado primero de esta convocatoria.

Estar en posesión del permiso de conducir, al menos de segunda clase, para poder conducir, en caso necesario, el camión-taller.

Rellenar un parte de obra según modelo que se facilite.

Tener conocimiento exacto de la mecánica de vehículos automóviles y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimiento y localización de averías reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carreteras u obras.

Poder determinar en cualquier momento si una avería producida en un vehículo automóvil o en cualquiera de las distintas maquinarias que se utilizan en los diversos trabajos de obras públicas ha sido ocasionada por defecto de la misma, desgaste natural por el uso o mala utilización por parte del personal encargado de su manejo.

Tener dotes de mando y espíritu de organización.

b) Conductores Oficiales de Oficio de segunda:

Leer, escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Estar en posesión del permiso de conducir de primera especial o bien estar en posesión del permiso de conducir de primera clase y certificado acreditativo de ser mecánico de vehículos automóviles y motores Diesel.

Rellenar un parte de obra según modelo que se facilite.

Mecánica y manejo de vehículos automóviles con remolque y maquinaria diversa para obras, montaje y desmontaje de piezas, conocimientos y localización de las averías más frecuentes, reparaciones susceptibles de ser efectuadas en carretera u obras y demás ejercicios que señala el artículo 271 del vigente Código de la Circulación.

Tercera.—Los salarios de este personal serán:

Inspector Auxiliar-Técnico: 95 pesetas

Oficial de Oficio de segunda: 82 pesetas.

Estos salarios están incrementados con una dieta completa de 30 pesetas por día, el que pernócte fuera de su residencia y la mitad el día que regrese a ella.

Cuarta.—Los Conductores residirán en la sede de uno de los destacamentos de Conservación de Carreteras a crear en esta provincia.

Quinta.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» podrán cuantos deseen tomar parte en este concurso-oposición solicitario mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Huelva y reintegrada con póliza reglamentaria que presentarán o enviarán certificada a la Secretaría de esta Jefatura, avenida de Italia, número 14.

En dicha instancia escrita de puño y letra del interesado, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, número de familiares a cargo del solicitante, clase, número y fecha de expedición y de última revisión del permiso de conducir que posee Empresa o servicio donde está o estuvo colocado y causas de baja en la misma; en su caso, méritos que se aleguen en la instancia serán justificados mediante certificados expedidos por las Empresas u Organismos donde hubiere prestado sus servicios Asimismo lo acreditarán los ex combatientes, ex cautivos, cabezas de familia numerosa, etcétera.

Sexta.—Una vez terminado el plazo de admisión de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la composición del Tribunal calificador y la relación de los admitidos y excluidos. Si los interesados considerasen infundada la exclusión o impugnante al Tribunal, podrán recurrir en el plazo de quince días ante esta Jefatura, a contar desde el día siguiente a la publicación. El recurso se considerará desestimado si transcurren quince días sin caer resolución sobre el mismo.

La Jefatura de Obras Públicas comunicará por escrito a los aspirantes admitidos a examen, con quince días de antelación, los días, hora y lugar en que hayan de presentarse aquéllos ante el Tribunal calificador para verificar las pruebas.

Todo aspirante que no se halle presente a practicar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

Séptima.—A propuesta del Tribunal en vista de los resultados de los exámenes, esta Jefatura acordará la admisión provisional de los concursantes aprobados por orden de puntuación y méritos iniciándose el periodo de prueba que determina el artículo 28 del Reglamento de 16 de julio de 1959, cuya duración será de un mes, durante el cual percibirán la retribución correspondiente a la categoría.

Dichos concursantes deberán presentar, dentro del citado periodo de prueba, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria, a saber:

a) Certificado médico oficial, expedido por el facultativo que designe esta Jefatura.

b) Certificado de penales

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía o por la Jefatura Local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

d) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

e) Libro de familia o certificado de situación familiar.

f) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros Cuerpos u Organismos del Estado, provincia o Municipio.

g) Permiso de conducción al corriente de revisión.

La no presentación de estos documentos en el plazo indicado producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que los concursantes hayan podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios del concurso-oposición, lo siga en orden de puntuación y méritos a consecuencia de la referida anulación.

Octava.—En todo lo no previsto en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Trabajo del Personal Operario de los Servicios y Organismos dependientes del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por Decreto de 16 de julio de 1959.

Huelva, 4 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe.—7.634-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se anuncia concurso-oposición libre, con carácter nacional, para proveer dos plazas vacantes en la plantilla de Camineros de esta Jefatura y las que en la misma categoría puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de agosto pasado a celebrar el concurso-oposición

mas arriba citado, por el presente anuncio se hace público para conocimiento de aquellos que les pueda interesar y que reúnan las condiciones que a continuación se indican:

- 1.º Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.
- 2.º Haber cumplido el servicio militar o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad a la presente convocatoria presten sus trabajos en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de esta convocatoria.
- 3.º Poseer la aptitud intelectual y los conocimientos teóricos y prácticos que se exijan. En todo caso, saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética.

Las solicitudes para el ingreso se dirigirán en instancia al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de esta Jefatura o de aquella en que resida el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Dichas solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Y los exámenes se celebrarán en esta localidad de Valladolid, en el tiempo y lugar que se anunciará oportunamente, juntamente con la relación de los aspirantes admitidos para celebrar dichas pruebas.

Valladolid, 2 de octubre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martínez.—7.688-E.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya referente al concurso-oposición restringido convocado para cubrir una plaza vacante de Capataz de Brigada del Cuerpo de Camineros del Estado

Terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición restringido convocado para cubrir una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos a examen: Don Isidoro Ortiz Cabezas, don Felipe Durana Ugarte, don Remigio Uria Reloso.

No ha sido excluido ninguno de los solicitantes. Los exámenes tendrán lugar en las oficinas de esta Jefatura (Rodríguez Arias, 6, quinto), el día en que se cumplan treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», dando comienzo a las diez horas.

El Tribunal que ha de juzgar los exámenes estará constituido bajo la presidencia del Jefe de Obras Públicas de la provincia, por un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y un Ayudante de Obras Públicas del Servicio de Conservación de esta Jefatura, actuando de Secretario un funcionario de uno de los Cuerpos Generales de Administración Civil.

Bilbao, 29 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muñoz.—7.421-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 9 de septiembre de 1965 por la que se aceptan las renunciaciones de don Martín de Riquer Morera y don Antonio Llorente Maldonado de Guevara a sus cargos de Vocales titular y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones a cátedras de francés de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular.

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos que elevan don Martín de Riquer Morera, Catedrático Numerario de la Universidad de Barcelona, y don Antonio Llorente Maldonado de Guevara, Catedrático Numerario de la Universidad de Granada, en súplica de que se acepten las renunciaciones que presentan a sus cargos de Vocal efectivo y suplente, respectivamente, del Tribunal de oposiciones a cátedras de francés de Institutos Nacionales de

Enseñanza Media convocadas por Orden ministerial de 29 de diciembre último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero del año actual), para los que fueron nombrados por otra de 23 del pasado mes de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril).

Este Ministerio, encontrando razonados los motivos que alegan los interesados y en los que fundamentan sus renunciaciones, ha tenido a bien aceptar éstas y nombrar Vocal efectivo del referido Tribunal, de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, a don Antonio Truyol Serra, Catedrático Numerario de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1965.—P. D., Angel González.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de septiembre de 1965 por la que se convoca a oposición la cátedra de "Derecho Procesal" de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de "Derecho Procesal" en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957, 27 de septiembre de 1962, 14 de enero de 1965 y Orden de 30 de septiembre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, por la que se anuncia para su provisión, en propiedad, al turno de oposición, la cátedra de "Derecho Procesal" de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en la citada oposición, y que son las siguientes:

1. Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintinueve años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica Superior, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, en la de Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957 y en la de 2 de marzo de 1963.

E) Haber realizado un trabajo científico expresamente escrito para esta oposición.

F) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial y Deusto, que se acreditará mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, que se acreditará con certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, que se acreditará mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.